



*Ministerio Público de la Acusación*  
*Fiscalía General*

**Resolución MPA N° 1476 /2.019.**

San Salvador de Jujuy, 23 de Abril de 2.019.

**VISTO:**

La necesidad de contar con órdenes de mérito de aspirantes para ser convocados a desempeñar funciones dentro del **agrupamiento técnico jurídico** del Ministerio Público de la Acusación.

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde al Fiscal General de la Acusación velar por el desempeño eficaz y oportuno de las obligaciones constitucionales y legales en cabeza del Ministerio Público de la Acusación.

Que uno de los requisitos mínimos y elementales para procurar un servicio adecuado y eficiente de administración de justicia es disponer de mecanismos idóneos de selección de su personal. En tal sentido, si bien las funciones, los objetivos y los alcances de una institución prescriben su marco de acción, son las personas que en ella desarrollan su labor las que le dan contenido y extensión. Se ve entonces que, lejos de toda marginalidad, la política de recursos humanos condiciona – cuando no define– la efectividad y el alcance del servicio que se presta a la comunidad.

Que los funcionarios que integran el agrupamiento técnico jurídico cumplen relevantes funciones, por lo que se requiere de los mismos una adecuada solvencia en el área en que se desempeñan. Entre las que se incluyen las de dirección y supervisión de las tareas de los empleados, la optimización en la utilización de los recursos del Ministerio Público de la Acusación, asesoramiento, y supervisión de personal y cumplimiento del reglamento.

Que para cumplir con esta necesidad se establecerá un mecanismo de concurso mediante oposición y entrevista, a los fines de garantizar de que quienes integren el orden de mérito, sean los más idóneos para conformar el agrupamiento técnico jurídico.

Por ello, y en uso de las facultades previstas en la Ley N° 5.895.

## **EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION**

### **RESUELVE:**

Artículo 1: CONVOCATORIA. Convocar a concurso de oposición y entrevista a los fines de confeccionar la nómina de aspirantes en condiciones de ser designados integrantes del Agrupamiento Técnico Jurídico del Ministerio Público de la Acusación. Los nombramientos serán oportunamente efectuados en función de las necesidades del servicio, tomando en consideración el orden de mérito que resulte, sin que la participación o resultado del concurso obligue a la designación del aspirante. La lista de orden de mérito tendrá una duración de un (1) año.

Artículo 2: REQUISITOS. Los aspirantes, deben reunir al tiempo de la inscripción en forma simultánea y de modo excluyente, los siguientes requisitos:

- Ser ciudadanos argentinos, mayores de 18 años.
- No tener antecedentes penales que resulten incompatibles con su desempeño en el Ministerio Público de la Acusación
- Poseer apropiadas condiciones de aptitud física, las cuales deberán acreditarse mediante la obtención del correspondiente certificado de salud.
- Conocimientos de informática.
- Acreditar título de Abogado.

Artículo 3.- INSCRIPCIÓN - ADMISIÓN. El periodo de inscripción estará comprendido entre los días 22 de abril del 2019 al 3 de mayo del 2019, ambos inclusive, debiéndose realizarse en la oficina de la Escuela de Capacitación del Ministerio Público sita en la calle Gral. Justo José de Urquiza N° 462 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en el horario de 7:30 a 13 horas y de 18 a 21 horas. La inscripción al presente concurso implica el pleno conocimiento y aceptación de las resoluciones del Ministerio Público de la Acusación respecto a las condiciones de ingreso, designación, prestación de servicio y traslado en la Institución.

Documentación para la admisión: al momento de la inscripción el aspirante deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Formulario de inscripción para el ingreso al Agrupamiento Técnico Jurídico, el cual tiene carácter de declaración jurada (anexo "A").
- Copia de documento Nacional de Identidad (frente y dorso).
- Copia de título universitario de abogado.
- Currículum Vitae.

La documentación presentada deberá ser firmada en todas sus hojas y con foliatura.

Los postulantes, que en su caso fueren designados, previa a la asunción del cargo, deberán presentar certificado de apto psicofísico y constancia del Registro de Antecedentes Penales.

El postulante deberá conservar la documentación original ya que la misma deberá ser acompañada en el momento de la compulsa que oportunamente se indique.

El análisis sobre la admisión del aspirante se realizará conforme las constancias adjuntadas al momento de su inscripción. No serán admitidos quienes no adjunten en tiempo y forma la documentación requerida o si de las constancias adjuntadas no surgen los datos necesarios para analizar la admisión. Posteriormente, se publicará el listado de inscriptos "admitidos".

Artículo 4.- PRUEBA DE OPOSICIÓN. Los postulantes que resulten admitidos deben rendir y aprobar un examen escrito cuyo temario se incorpora como "Anexo B".

El examen será de carácter eliminatorio. Se exigirá para su aprobación un mínimo del sesenta por ciento (60%) del puntaje establecido. Los concursantes deberán observar y respetar las pautas que se fijan en el "Anexo C" para el correcto desarrollo y consecución del examen. El incumplimiento de estas conlleva la exclusión del postulante.

El día, horario y lugar para la recepción del examen se comunicará oportunamente a través del Sitio Oficial del Ministerio Público de la Acusación.

La fecha que se establezca a los fines de la recepción del examen no podrá ser adelantada o pospuesta por inconvenientes personales, laborales o académicos de los aspirantes. Los aspirantes deberán presentarse el día del examen y en el horario que les corresponda,

provistos de su DNI.

Artículo 5.- ENTREVISTA PERSONAL. La entrevista personal tendrá lugar una vez realizada la prueba de oposición entre quienes aprueben la misma, conforme cronograma que se publicará oportunamente. La misma tiene por finalidad conocer el perfil del postulante, motivaciones y capacidad de respuesta, solvencia en el trato y demás condiciones para el ejercicio de las funciones implicadas en el cargo que se concursa. Quien no se presente a la entrevista quedará excluido del concurso. La misma será efectuada por funcionarios de Fiscalía General.

Artículo 6.- PUNTAJE DE OPOSICIÓN Y ENTREVISTA PERSONAL. Asignar a los fines del proceso de selección establecido los siguientes puntajes máximos: I.- PRUEBA DE OPOSICIÓN: hasta un máximo de sesenta (60) puntos. II.- ENTREVISTA PERSONAL: hasta cuarenta (40) puntos. El orden de mérito se conformará con la sumatoria de la prueba de oposición y entrevista personal. Tanto el resultado del examen de oposición como la entrevista personal son irrevisables. Para integrar el orden de mérito el postulante deberá obtener un puntaje mínimo de 70 puntos de la sumatoria entre el puntaje de oposición y entrevista.

Artículo 7.- CAPACITACIÓN. Los postulantes que fueren designados para integrar el Agrupamiento Técnico Jurídico deberán efectuar las capacitaciones cuyos contenidos y extensión establecerá la Escuela de Capacitación del Ministerio Público de la Acusación.

Artículo 8.- RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN. Encomendar a la Srta. María Paula Puig perteneciente a la Escuela de Capacitación del Ministerio Público de la Acusación que lleve adelante el proceso de inscripción y recepción de legajos de antecedentes personales.

Artículo 9. NOTIFICACIONES: Todas las notificaciones relativas al ingreso al agrupamiento técnico jurídico se efectuarán por la página oficial del Ministerio Público de la Acusación.

Artículo 10.- Regístrese, publíquese en la página web del Ministerio Público de la Acusación, en diarios de amplia difusión, y sintéticamente en el Boletín Oficial, cumplido archívese.

ANEXO "A"

Formulario de inscripción para el concurso de Agrupamiento técnico jurídico

Apellido:

Nombre:

Nº de DNI:

Fecha de Nacimiento:

Lugar de Nacimiento:

Domicilio Real

Calle:

Número:

Departamento:

Barrio:

Ciudad:

Provincia:

Domicilio Especial:

Sexo: Masculino - Femenino

Teléfono 1:

Teléfono 2:

Email:

Institución donde cursó la Carrera de Abogacía (Facultad - Universidad):

Promedio contemplando los aplazos (expresar sólo en número - utilice "," para expresar decimales - cargue hasta dos decimales:

Cantidad de materias previstas en su plan de estudios (incluya cantidad de materias obligatorias electivas - expresar sólo en número):

Títulos de posgrados con acreditación CONEAU:

Si/no

Detalle: Tipo de posgrado (especialización - maestría - doctorado), temática, entidad emisora, carga horaria.

Antecedentes docentes:

## ANEXO "B"

Temas sobre los que se efectuará la prueba de oposición:

Teoría del Delito. Autoría y participación criminal. Tentativa.

Concurso de delitos. Tipos Penales.

Actos procesales. Investigación Penal Preparatoria. Medidas de Coerción Personal. Medios de Prueba. Nulidades procesales.

Ley N° 5895 (mod. Ley N° 5906).

Reglamento Interno de los Funcionarios y Empleados del Ministerio Público de la Acusación.

Ley orgánica del Poder Judicial en lo pertinente.

Las instrucciones generales del Ministerio Público de la Acusación (1 al 30).

## ANEXO "C"

### PAUTAS A RESPETAR POR LOS CONCURSANTES EL DÍA DEL EXAMEN

- El aspirante deberá presentarse en el lugar, aula, día y hora establecidos.
- Se recomienda concurrir con la menor cantidad posible de pertenencias personales, las cuales deberá dejar en los lugares que los coordinadores indiquen, siendo las mismas de responsabilidad exclusiva del aspirante.
- Si desea ir al baño o tomar un refrigerio, deberá hacerlo antes de firmar la planilla de asistencia. NO podrá conversar con otros postulantes ni con el Tribunal Examinador hasta que haya concluido el examen y se retire del aula. Cuando los coordinadores lo indiquen, deberá firmar la planilla de asistencia (tener en mano DNI, Cédula Federal o Pasaporte) e ingresar al aula.
- El aspirante deberá ubicarse en el lugar que se le asigne y NO tocar el examen hasta que se le indique.
- Deberá apagar su celular, desactivar alarmas, colocarlo junto con sus pertenencias o dentro del sobre que se le entregue a tal

fin y cerrarlo con la banda elástica provista.

- Mantenerlo así sobre el escritorio hasta que se retire del aula al concluir la prueba.
- Guardar silencio durante el examen. El examen es individual.
- No están permitidas consultas respecto del examen.
- Sólo estará permitido tener a mano el material específicamente autorizado, el que no podrá ser compartido.
- Deberá respetar la hora de inicio y finalización de la prueba. Cumplido dicho plazo y cuando el coordinador de aula lo indique, deberá dejar de escribir, ponerse de pie y entregar su examen.
- Una vez concluido esto deberá buscar sus pertenencias y retirarse del aula en silencio.

EL ASPIRANTE QUE INCUMPLA LAS PAUTAS ESTABLECIDAS O ASUMA CONDUCTAS INDECOROSAS O IRRESPETUOSAS SERÁ EXCLUIDO, SE LE RETIRARÁ EL EXAMEN Y SERÁ SANCIONADO CON PROHIBICIÓN DE PRESENTARSE A FUTUROS CONCURSOS

**Dr.Sergio E. Lello Sánchez**

**FISCAL GENERAL**

**Ministerio Publico de la Acusación**